



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: [j01tobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01tobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

07 de noviembre de 2023

Cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Sexta de Decisión Laboral. En consecuencia, se ordena realizar el primer requerimiento, al INTERVENTOR de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), Doctor EDWIN CARLOS RODRÍGUEZ VILLAMIZAR.

Así las cosas, previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por la señora GLORIA ELCY BUITRAGO TOBÓN, identificada con C.C. 32.323.594, quien actúa como agente oficiosa de su hermana la señora MARTA TOBÓN, identificada con C.C. 32.309.770, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, se requiere al doctor EDWIN CARLOS RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, quien funge actualmente como INTERVENTOR de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), o quien haga sus veces, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, cumpla la orden dada dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

**Juez**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 184** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 08 de noviembre de 2023.

---

Secretaria